



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01262837-NEU-MESA#MG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE-DCCIÓN. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA-

VISTO:

El expediente físico N° 9800-002492/2021 del registro de Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico EX-2021-01262837-NEU-MESA#MG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación de locación del inmueble, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, en consideración al uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, cuyo valor locativo total será de pesos dieciocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$18.228.000,00), abonándose la cantidad de pesos seiscientos veintinueve mil con 00/100 (\$ 629.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, y de pesos ochocientos noventa mil con 00/100 (\$ 890.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64 apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y la firma La Agustina S.R.L. (R0261), C.U.I.T. N° 30-71071317-7, representada por su apoderado el señor Raúl Omar Bazán, D.N.I. N° 12.617.878, por un período locativo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por un valor total de pesos dieciocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 18.228.000,00), con opción a prórroga.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00108565-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente:

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 7.548.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2023

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 10.680.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad,

líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Notifíquese el contenido de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.